



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Acuerdo de Consejo Regional*  
N° 015-2023-GRA/CR

Ayacucho, 23 de febrero de 2023.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2023; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional de respaldar la Ley N° 31434 - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública Nacional la Creación del Distrito de Rancho en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio N° 004-2023-MCP-R/A de fecha 06 de febrero de 2023, el Presidente del Comité Pro Distritalización de Rancho, solicita al Consejo Regional de Ayacucho el respaldo de la iniciativa legislativa que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública Nacional la Creación del Distrito de Rancho en la Provincia de Huamanga, con su capital Rancho, sustentando el petitorio en lo dispuesto en el artículo 99° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial; se adjunta el Informe N° 005-2023-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-YMJP de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bines Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho; pedido sustentado ante el Pleno del Consejo Regional por el Presidente del Comité pro distritalización y miembros;

Que, mediante Ley N° 31434 - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación de Distritos en los Departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas, en el numeral 13 del artículo único; se declara de interés nacional y necesidad pública, entre otros, la creación del Distrito de Rancho en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho;

Que, en ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar la Ley ya enunciado, el mismo que tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública, entre otros, la creación del Distrito de Rancho en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, a fin de que se ejecuten las acciones demarcatorias que correspondería para lograr una mejor organización del territorio conforme a los numerales 2.2 y 2.5 del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con la finalidad de establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo, de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú; y en una eventual creación del Distrito de Rancho, permitiría

# Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2023-GRA/CR

I...

acercar y mejorar los servicios públicos que brindan por competencia y función de las municipalidades del país, dado que contarían con recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población;

Que, el 28 de octubre de 2020, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2020-MPH/CM, el Concejo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprueba el Dictamen N° 004-2020-MPH/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, consiguientemente Declara de interés y prioridad la distritalización del Centro Poblado de Ranca – Huamanga – Ayacucho;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por unanimidad, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR** la Ley N° 31434 - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública Nacional, entre otros, la Creación del Distrito de Ranca en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Comité Pro Distritalización de Ranca, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

## POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.

